

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AHORRO FAMILIAR,
S.A., FORMULADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY
DE SOCIEDADES ANÓNIMAS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE
ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES AL QUE SE REFIERE EL ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA POR EL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS DÍAS 22 Y 23 DE JUNIO
DE 2008, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA,
RESPECTIVAMENTE**

1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas exige, entre otros requisitos, para la adopción del acuerdo de modificación de Estatutos Sociales que, por parte de los Administradores, se formule un Informe escrito con la justificación de la propuesta.

Dicho Informe, junto con el texto íntegro de la modificación propuesta, deberá ponerse a disposición de los accionistas en el modo previsto en el artículo citado.

El presente Informe se elabora con objeto de dar cumplimiento al mencionado requisito legal.

2.- PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con las indicaciones recogidas en el presente Informe, se formula a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta:

Modificar el artículo 26° de los Estatutos Sociales que, en adelante y con derogación de su anterior redactado, tendrá el tenor literal siguiente:

“ARTICULO 26°.- COMPOSICION DEL CONSEJO.- La Sociedad será administrada por un Consejo compuesto de cinco administradores como mínimo, y quince como máximo, que nombrará la Junta General por periodos de seis años. Los designados podrán ser reelegidos una o más veces, por periodos de igual duración.

En caso de vacante producida por cualquier causa de uno o varios Administradores, podrá el Consejo cubrir aquella entre accionistas -sólo para este supuesto- siendo preciso en cada caso la confirmación de la Junta General más próxima.”

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Modificación del artículo 26º de los Estatutos Sociales.

La propuesta de modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales que se somete a la aprobación de la Junta dentro del punto Quinto del Orden del Día, tiene por objeto:

(i) respecto al plazo de nombramiento de consejeros, la adaptación de los Estatutos Sociales de la Sociedad a la Disposición Final 1.4 de la Ley 19/ 2005, de 14 de Noviembre, y

(ii) respecto al cambio de número de consejeros, la adaptación de los Estatutos Sociales de la Sociedad a la Recomendación 9 del Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 22 de mayo de 2006.

Se adjunta como anexo al presente informe un cuadro comparativo de la redacción actual del mencionado artículo de los Estatutos Sociales y de la propuesta de modificación que se somete a la aprobación de la Junta.

* * * *

ESTATUTOS SOCIALES

ANTERIOR REDACCIÓN	NUEVA REDACCIÓN
<p>ARTICULO 26°.- COMPOSICION DEL CONSEJO.-</p> <p>La Sociedad será administrada por un Consejo compuesto de tres administradores como mínimo, y nueve como máximo, que nombrará la Junta General por periodos de cinco años. Los designados podrán ser reelegidos una o más veces, por periodos de igual duración máxima.</p> <p>En caso de vacante producida por cualquier causa de uno o varios Administradores, podrá el Consejo cubrir aquella entre accionistas -sólo para este supuesto- siendo preciso en cada caso la confirmación de la Junta General más próxima.</p>	<p>ARTICULO 26°.- COMPOSICION DEL CONSEJO.-</p> <p>La Sociedad será administrada por un Consejo compuesto <u>de cinco administradores como mínimo, y quince como máximo</u>, que nombrará la Junta General <u>por periodos de seis años</u>. Los designados podrán ser reelegidos una o más veces, por periodos de igual duración máxima.</p> <p>En caso de vacante producida por cualquier causa de uno o varios Administradores, podrá el Consejo cubrir aquella entre accionistas -sólo para este supuesto- siendo preciso en cada caso la confirmación de la Junta General más próxima.</p>